



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0064820/2012

VISTO:

La solicitud realizada por el alumno Julio Serrano de prórroga para entregar reformulación de su anteproyecto de Trabajo Final N° 2941; y

CONSIDERANDO:

Que el tribunal solicitó al alumno Julio Serrano la reformulación del anteproyecto, lo que fuera notificado el día 09/12/2010.

Que el Reglamento de Trabajo Final establece un plazo máximo de 6 (seis) meses para la reformulación.

Que Secretaría Académica eleva el pedido en marzo del corriente año.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**


Artículo 1º: No otorgar prórroga para entregar reformulación del anteproyecto de Trabajo Final N° 2941, perteneciente al alumno Julio Serrano, dado que el pedido está fuera de todo plazo estipulado.

Artículo 2º: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°:

168


Lic. Diana Puente de Camano
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA